

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3289-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

**Asunto:** Informe en relación con el Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0846-O, relacionado con el proyecto de ordenanza reformativa del AHHC "Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Ana" Exp. PM Nro. 2024-01900

Señora Magíster

Maria Eugenia López Pozo

Asesora en Gestión Legal

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su solicitud de revisión enviada por SITRA, relacionada con el Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0846-O, de 15 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial dirigido al Alcalde Metropolitano, mediante el cual remitió el expediente y el proyecto de ordenanza reformativa relacionado con el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Ana", cúmpleme informarle lo siguiente:

1. El Código Municipal establece:

Artículo 67.52.- *"Iniciativa del Alcalde o Alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa tiene iniciativa para presentar proyectos de ordenanza en las materias de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales [...]"*.

Artículo 67.55.- *"Requisitos de los proyectos de ordenanzas y técnica legislativa.- Los proyectos de ordenanzas deben contener: exposición de motivos, considerandos, articulado correspondiente, disposiciones generales, transitorias, reformativas y derogatorias, según el caso lo amerite y deberán referirse a una sola materia."*

*Adicionalmente, deberán observar las competencias establecidas en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, COOTAD, y, este Código.*

*Si el proyecto de ordenanza no cumple con estos requisitos no será calificado".*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3289-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

Artículo 67.56.- *“Presentación de proyecto de ordenanza. - El o la proponente de la iniciativa de proyecto de ordenanza, remitirá mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo”.*

Artículo 67.57.- *“Calificación. - Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.*

*A la calificación realizada por la Secretaría General se acompañará el informe no vinculante de la Procuraduría Metropolitana, que tendrá un término máximo de cuatro días para la emisión del mismo, que podrá prorrogarse por el término máximo de 2 días y que versará sobre su viabilidad jurídica.*

*En caso de que el proyecto de ordenanza no cumpla con los requisitos formales, será devuelto al proponente, quien podrá volver a presentarlo una vez subsane o cumpla con las observaciones emitidas por la Secretaría General del Concejo.*

*Si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite.*

*La Secretaría General del Concejo publicará inmediatamente el proyecto de ordenanza en los medios de difusión institucionales para conocimiento de la ciudadanía”.*

2. El proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA No. 106, SANCIONADA EL 31 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCIÓ Y APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “SANTA ANA”, A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS, que forma parte del expediente, está estructurado con exposición de motivos, considerandos, articulado, disposiciones generales y final; y, se refiere a una sola materia cuya competencia corresponde al Concejo Metropolitano de Quito.

3. En razón de lo expuesto Procuraduría Metropolitana remite el presente oficio para que se continúe con el trámite establecido en la normativa indicada.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3289-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

Es necesario precisar que el presente documento no constituye el informe no vinculante de viabilidad jurídica de Procuraduría Metropolitana, el mismo que, de acuerdo al procedimiento establecido, se emitirá una vez que la Secretaría General del Concejo Metropolitano lo solicite.

El presente informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO,  
SUBROGANTE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE  
GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SHOT-2024-0846-O

Anexos:

- GADDMQ-SHOT-UERB-2024-0371-M.pdf  
- 12. PROYECTO REFORMA DE ORDENANZA.pdf  
- GADDMQ-SHOT-2024-0846-O.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE  
SUELO**

Señor Doctor  
Juan Diego Jácome Ordoñez  
**Funcionario Directivo 5**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3289-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Servidor Municipal 11**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SAGUOS	2024-07-03	
Aprobado por: Johanna Monserrate Santana Bravo	js	PM-SAGUOS	2024-07-04	

